

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gonzalo Gonzalo y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del 30 de octubre de 1978 sobre justiprecio de las parcelas 7, 34, 38, 48, 59, 77, 97, 110 bis y 114 del polígono industrial de Soria; recurso al que ha correspondido el número 11.960 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 3 de julio de 1979.—El Secretario.—9.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Delgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 31 de octubre de 1978 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que declara inadmisibles recursos de alzada interpuestos contra la de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda sobre rescisión de contrato de adjudicación de vivienda, sita en calle Couto Alto, 24, de Vigo, propiedad del Patronato de Casas de la Armada; recurso al que ha correspondido el número 12.085 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 4 de julio de 1979.—El Secretario.—9.888-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja Rural Provincial de Jaén se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, que impuso sanción de 2.000.000 de pesetas a la Entidad recurrente, por robo a mano armada cometido en la sucursal sita en Arroyo del Ojanco (Jaén); recurso al que ha correspondido el número 12.051 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de julio de 1979.—El Secretario.—9.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Baeza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acordando rescisión de contrato suscrito con la Obra Sindical del Hogar respecto a vivienda sita en plaza de Pío XII, número 9; grupo «Ambrosio López Jiménez», de Cieza (Murcia); recurso al que ha correspondido el número 12.095 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de julio de 1979.—El Secretario.—9.889-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Estabuses, S. A.» y otra, representadas por el Procurador señor García Ochoa, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Obras Públicas del recurso de reposición interpuesto por don Carlos Salillas Ibáñez, Presidente de la Asociación de Concesionarios de Servicios Interurbanos de Viajeros de la provincia de La Coruña, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de junio de 1975, por la que se adjudica la concesión para la explotación de la estación de autobuses de La Coruña al excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad; recurso al que ha correspondido el número 20.061 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de julio de 1979.—El Secretario.—9.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Barón Ena, representado por el Procurador señor Rueda Bautista, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Seguros), de 29 de abril de 1979, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Subdirección General de Seguros, de 9 de diciembre de 1975, en que se denegaba al ahora recurrente la expedición del título de Agente de Seguros, de conformidad con la competencia que a dicho Centro asigna el apartado b) del número uno de la disposición transitoria cuarta del Reglamento de la Produc-

ción de Seguros Privados, aprobado por Decreto 1779/1971, de 8 de julio; recurso al que ha correspondido el número 20.400 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de julio de 1979.—El Secretario.—9.893-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Sócrates Rueda Bautista, representado por el Procurador señor Rueda Bautista, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Seguros), de 29 de abril de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Subdirección General de Seguros, de 9 de diciembre de 1975, que denegaba al recurrente la competencia que a dicho Centro asigna el apartado b) del número uno de la disposición transitoria cuarta del Reglamento de la Producción de Seguros Privados, aprobado por Decreto 1779/1971, de 3 de julio; recurso al que ha correspondido el número 20.392 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamientos de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 5 de julio de 1979.—El Secretario.—9.894-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Caja Rural Provincial de Alicante, Sociedad Cooperativa de Crédito», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de diciembre de 1978 sobre sanción de 2.000.000 de pesetas por atraco a oficina de Novelda; recurso al que ha correspondido el número 12.064 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 6 de julio de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—9.887-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, con fecha 16 de junio de

1979, en expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 484/1979, a instancia de don Manuel Márquez Olvera sobre incapacidad laboral transitoria, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don Manuel Márquez Olvera, contra la Empresa «Meinsur, S. A.», la Mutua Patronal «Madin» y el Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, debo declarar y declaro que el demandante se encuentra en situación de incapacidad laboral transitoria derivada del accidente de trabajo ocurrido el veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete, cuando prestaba servicios por cuenta y orden de la Empresa demandada; y, en su consecuencia, condeno directa y principalmente a la Mutua Patronal «Madin», sin perjuicio de las responsabilidades subsidiarias del resto de los demandados, a que le presten la debida asistencia sanitaria mientras el actor permanezca en dicha situación y le abonen con efecto a partir del día veintinueve de marzo del año actual una prestación económica consistente en el setenta y cinco por ciento del salario probado de mil novecientos ochenta y ocho (1.908) pesetas diarias, dejando sin efecto el alta médica, indebidamente, se cursó el veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 17 de agosto de 1973 de Procedimiento Laboral, debiendo aportar la Entidad gestora condenada en el momento del anuncio, certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación a que se refiere el fallo de esta sentencia, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Meinsur, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 16 de junio de 1979.—El Secretario de la Magistratura.—Doy fe.—9.845-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ANDUJAR

Don Francisco Espinosa Serrano, Juez de Primera Instancia de Andújar y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 116 de 1979, se tramita expediente de quiebra necesaria, a instancia del Procurador don José Figueras Garrido, en nombre del acreedor don Francisco Bachiller Moreno, que litiga en concepto de pobre, en cuyo expediente, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado de quiebra necesaria a don Cesáreo Lozano Labrador, comerciante domiciliado en esta ciudad, calle Fernando Quero, número 10, y establecimiento empresarial en la calle San Lázaro, número 2, de la misma, por lo que, en virtud del presente, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra don Juan Antonio Sáez Mata, bajo los apercibimientos legales; asimismo, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario

de la quiebra don Juan Luis Alba Martín, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Lo que se hace público a los fines mencionados.

Dado en Andújar a 8 de junio de 1979.—El Juez, Francisco Espinosa Serrano.—El Secretario.—10.180-E.

Por la presente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Andújar, se hace saber que en el expediente de quiebra necesaria del comerciante don Cesáreo Lozano Labrador, seguido bajo el número 116/1979, se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la primera Junta general de acreedores, al objeto de proceder al nombramiento de los Síndicos de dicha quiebra, citándose por medio de la presente a todos los acreedores de la quiebra señalada cuyo domicilio se desconoce, a fin de que concurran a dicha Junta a los fines indicados.

Dado en Andújar a 16 de julio de 1979. El Juez de Primera Instancia, Francisco Espinosa Serrano.—El Secretario, Juan I. Fernández Amigo.—10.179-E.

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,»

Hago saber: Que en este de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden, bajo el número 934/78-V, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia del Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Entidad asistida del beneficio legal de pobreza, contra finca especialmente hipotecada por doña Sara Sousa Riveiro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante trescientas cuarenta y seis mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas con noventa y tres céntimos, sus intereses legales y costas correspondientes, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Piso entresuelo, puerta tercera, de la casa números 9-11 de la calle Flordenú de esta ciudad; de superficie construida de 74 metros 52 decímetros cuadrados, y linda: por el frente, tomando como tal el del edificio, con rellano de la escalera, donde existe la puerta de acceso, patio y vivienda 2.º, 4.º de agua, planta; espalda, finca de los consortes Ramón Mestres y doña Lucía Solé; derecha, entrando, finca de don Jaime Roselló, a izquierda, dicha vivienda 2.º, patio, ascensor y rellano escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.616, libro 1.110 de San Andrés, folio 91, finca número 72.439.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, importante setecientos mil pesetas, correspondiente a la anterior finca descrita.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 7, sito en el piso tercero del nuevo edificio de los Juzgados, calle Saló de Víctor Pradera, números 1 a 5, el día 9 de octubre próximo y hora de las doce, y se advierte a los señores licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la

subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitan posturas algunas inferiores a dicho tipo de subasta o avalúo; que se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo de los licitadores no rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienes lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cartas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Barcelona, 29 de junio de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—10.178-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 595-A de 1977, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Francisco López Díaz, quien litiga en concepto de pobre, contra don Juan Jesús Aisa López, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Número ochenta y siete.—Local destinado a almacén o garaje, situado en semisótano del edificio situado en el lugar denominado San Agustín y playa de las Burras, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Mide setecientos veintinueve metros cuadrados. Tien una zona accesoria de entrada, o sea, de terreno descubierto o sin edificar, que mide doscientos treinta y ocho metros cuadrados, y linda: por su techumbre, con los apartamentos 44, 45, 46, 47, 48, 61, 62, 63, 64 y 65; al Norte, con el local número 88, y al Naciente, Poniente y Sur, con la zona verde del edificio. Consta de dos dependencias. Su cuota de participación es de nueve enteros dos mil trescientas dieciséis diezmilésimas. Título: Declaración de obra nueva y división horizontal, según resulta de escritura otorgada en la ciudad de Telde ante el Notario don Alfonso Caballe Moya, el día 29 de marzo de 1973, bajo el número 385. Cargas: Se halla libre de cargas y gravámenes. Esta pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.»

Y para que tenga lugar dicho acto se ha señalado el día 28 de septiembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el de 5.564.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 3 de julio de 1979.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—10.181-E.

MADRID

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria de «Rentagración, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Moreno. Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve. Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su referencia, se tiene por rectificado por la quebrada "Rentagración, S. A.", el error material que se dice padecido por la misma en el párrafo segundo de la cláusula segunda de la propuesta de convenio, quedando sustituida dicha cláusula segunda, en cuanto a su párrafo segundo, por lo siguiente:

Los acreedores que hayan de formar parte de dicha Comisión se elegirán en Junta general de acreedores a celebrar en Madrid, y que será convocada por don Manuel Martínez Guillén dentro de los sesenta días siguientes al de la proclamación judicial de la aprobación del convenio. La Junta deberá celebrarse en todo caso dentro de los noventa días siguientes a la fecha indicada. La Junta se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de acreedores presentes o representados y cualquiera que sea la cifra de los créditos que representen. La convocatoria se practicará mediante carta certificada a todos los acreedores, haciéndose pública en el "Boletín Oficial del Estado". Será válida la representación concedida para la asistencia a la Junta y el ejercicio del voto siempre que se produzca en igual forma a como se puede producir legalmente la adhesión al convenio por parte de los acreedores. La Junta general no tendrá más punto del orden del día que la elección de los acreedores que hayan de formar parte de la Comisión. La elección de estos acreedores se producirá designando cinco por la mayoría y dos por la minoría, según los criterios establecidos por el artículo mil sesenta y nueve del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve para el nombramiento de Síndicos, resultando elegidos aquellos siete acreedores que obtengan el número de votos que represente una mayor cifra del pasivo.

Dicha modificación se comunicará por el señor Comisario, a costa de la quebrada, por carta certificada a los acreedores. Y públíquese dicha modificación en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital.

Lo mando y firma su señoría, doy fe.—Moreno.—Ante mí, Joaquín Revuelta (rubricados).»

Dado en Madrid a 28 de junio de 1979.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 25 de junio de 1979.—V.º B.º, el Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Moreno Moreno.—4.592-C.

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 900 de 1978, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor García Arroyo, contra la Entidad «Zhersa, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 19 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 3.ª planta, derecha, y en la del Juzgado de igual clase de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), doble y simultánea.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a ningún otro.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Finca única de la demanda, dieciocho de la escritura de división. En las Rozas, casa número tres de la unidad residencial "Eurogar". Vivienda centro izquierda de la planta cuarta. Ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, dos dormitorios, un baño y cocina. Mirando al edificio por su frente o fachada posterior, por donde tiene su entrada, linda: por su frente (noroeste), con el estudio de la izquierda de esta misma planta y con la meseta de escalera; por la derecha, entrando, con la vivienda centro derecha de esta misma planta; por la izquierda, con medianería de la casa número dos, y por el fondo, con vuelo de la vivienda izquierda de la planta tercera. Su cuota de participación es de cuatro enteros y cuarenta y tres centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.421, libro 108, Las Rozas, folio 36, finca 7.334, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Barcelona y periódico de más circulación de esta capital, expido el presente por quintuplicado ejemplar en Madrid a 4 de julio de 1979.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario.—4.855-1.

*

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.146 de 1977, se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Brualla de Piniés, contra don Antonio Cobos Caraballo, sobre secuestro y posesión interina de finca, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 25 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 3.ª planta, derecha, y en la del Juzgado de igual clase de Sevilla, doble y simultánea.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de ciento sesenta y dos mil pesetas.

Tercera.—Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Séptima.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Octava.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a ningún otro.

Novena.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«En Sevilla, Haza de Villegas, veintisiete. Piso vivienda derecha en planta baja del edificio número veintisiete, sito en la capital de Sevilla, en el llamado Huerto o Haza de Villegas, al sitio de Cantalobos, por el camino prolongación de la avenida de la Cruz Roja; tiene una superficie de cuarenta y seis metros treinta y nueve decímetros cuadrados, descontados muros y tabique. Linda: Por la derecha, entrando, con la finca número veintiséis de la misma procedencia; por el fondo o testero, con zonas ajardinadas de la finca; por la izquierda, con vivienda izquierda»

de los mismos edificio y planta, y por el frente, con zona ajardinada, hueco y meseta de escalera por donde tiene su entrada. La cuota de su propietario en relación con valor total del edificio es de diez enteros por ciento y en tal porcentaje participará en los beneficios y cargas por razón de la comunidad.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad 3 de Sevilla al tomo 1.021, libro 232, folio 1, finca 1.548, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de igual clase de Sevilla, «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Sevilla y periódico de más circulación de aquella capital, expido el presente por quintuplicado ejemplar en Madrid a 4 de julio de 1979.—El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario.—4.853-1.

JUZGADOS DE DISTRITO

NULES

Don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de Burriana en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de igual clase de Nules (Castellón),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal de faltas, registradas con el número 230/78, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, contra Vicente Diago Pascual, siendo perjudicados lesionados Julián Alvarez Murga y Anyk Alvarez, con domicilio desconocido en España, teniéndolo en 8 rue Ka Oaootdrie, Corbeille (Francia), se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y partes dice:

«Sentencia.—En la villa de Nules, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El señor don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de Burriana en prórroga de jurisdicción en Nules, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos treinta y siete y ocho, siendo lesionados Julián Alvarez Murga, Anyk Alvarez, casados entre sí, de veintitrés años, vecinos de Corveille (París), Francia; contra Vicente Diago Pascual, de diecinueve años, soltero, obrero fabril, calle San Pascual, 116 de Nules, por imprudencia simple con lesiones, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y ...

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Vicente Diago Pascual, declarando de oficio las costas procesales, a los extranjeros se les notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los perjudicados-lesionados Julián Alvarez Murga y Anyk Alvarez, expido la presente en Nules a 20 de noviembre de 1978.—El Secretario, en funciones.—10.037-E.

Don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de Burriana en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de igual clase de Nules (Castellón),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda,

se siguen autos de juicio verbal de faltas, registradas en el número 174/78, sobre daños en accidente de circulación, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y partes dice:

«Sentencia.—En Nules a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El señor don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas con el número ciento setenta y cuatro/setenta y ocho, en los que ha sido parte el señor Fiscal de Distrito, sobre imprudencia simple con daños materiales, siendo perjudicado José Sos Alberola, de cuarenta y ocho años, casado, azulejero, calle Santa Lucía, treinta y ocho, de Villarreal, e inculpado Hassan Tayef, de treinta y seis años, con domicilio en Solmsstrase, siete, de Frankfurt (Alemania), y responsable civil subsidiario Mohamed Aghebre, domiciliado también en Alemania, Frankfurt, Mainzer Landstr, cuatrocientos cincuenta y ocho/e; y ...

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Hassan Tayef, como autor de una falta de imprudencia simple con daños materiales, a la pena de mil pesetas de multa o dos días de arresto menor si no las paga, a que satisfaga las costas del juicio y a que indemnice a José Sos Alberola en la cantidad de veintiocho mil seiscientos dieciocho pesetas por los daños causados a su automóvil, cantidad que de no hacerla efectiva dicho condenado será satisfecha por la Entidad «Oficina Española de Aseguradores de Automóviles», como responsables civil en representación de la Compañía alemana, a cuyo pago de la condena. Para notificar esta sentencia a los interesados expedirá exhorto al Juzgado de Distrito Decano de Madrid y edicto para el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado y responsable civil subsidiario Hassan Tayef, y Mohamed Aghebre, expido la presente en Nules a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, en funciones.—10.040-E.

Don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de Burriana en prórroga de jurisdicción en este Juzgado de igual clase de Nules (Castellón),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal de faltas, registradas con el número 141/77, sobre daños en accidente de circulación, contra José Carlos Laya Carbayo con domicilio desconocido en España, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y partes dice:

«Sentencia.—En la villa de Nules a treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

El señor don Francisco Montoya Saborit, Juez de Distrito de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número ciento cuarenta y uno/setenta y siete, en los que ha sido parte el señor Fiscal de Distrito, sobre imprudencia simple con daños, siendo denunciante Vicente Ausina Bautista, mayor de edad, soltero, chófer, calle Cánovas del Castillo, del Puerto de Sagunto, denunciado, José Pérez, digo, José Carlos Laya Carbayo, en ignorado paradero, y responsable civil subsidiario, José Pérez Gil,

mayor de edad, conductor, prolongación de Palma, veintidós de Almería; y ...

Resultando ...

Considerando ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Carlos Laya Carbayo como autor de una falta de imprudencia simple con daños, a la pena de dos mil pesetas de multa o dos días de arresto menor si no las paga, a que satisfaga las costas del juicio y a que indemnice a Vicente Ausina Bautista en la cantidad de mil setenta y ocho pesetas por los daños causados a su automóvil, cantidad que, caso de resultar insolvente, sería satisfecha por José Pérez Gil, al que se considera responsable civil subsidiario.

En atención al ignorado paradero del condenado se notificará esta resolución por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Carlos Laya Carbayo, expido la presente en Nules a 30 de mayo de 1978.—El Secretario, en funciones.—10.036-E.

PRAT DE LLOBREGAT

En méritos de juicio de faltas número 140/79, instruido a denuncia de Ramón Mungue Bernard, contra Juan Holguera Doblado, sobre colisión de los vehículos matrícula B-9851-U, B-0601-BD, B-4881-BX y B-7946-CT, ocurrida el día 24 de julio de 1978, por el presente edicto se cita a José Carter Arnáu para que el próximo día 18 de septiembre, a las diez horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Jacinto Verdager, número 3, bajos; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Prat de Llobregat, 17 de julio de 1979. El Juez de Distrito.—El Secretario.—10.421-E.

En méritos de juicio de faltas número 1.006/78, instruido a denuncia de Joaquín Granja Soriano, contra Juna Quintanilla Escamilla, sobre colisión de los vehículos matrícula B-8371-J y B-7011-CF ocurrida el día 18 de julio de 1978, por el presente edicto se cita a Joaquín Granja Soriano para que el próximo día 18 de septiembre, a las once horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Jacinto Verdager, número 3, bajos; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Prat de Llobregat, 18 de julio de 1979. El Juez de Distrito.—El Secretario.—10.419-E.

En méritos de juicio de faltas número 743/79, instruido a denuncia de Walio Martínez, contra Deak Bela, sobre colisión de los vehículos matrícula B-466.265 y HTJ-897-P, ocurrida el día 29 de abril de 1978, por el presente edicto se cita a Deak Bela y el legal representante de «Bodyworks», para que el próximo día 18 de septiembre, a las once horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Jacinto Verdager, número 3, bajos; debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; con la prevención que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El Prat de Llobregat, 18 de julio de 1979. El Juez de Distrito.—El Secretario.—10.420-E.